JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00112

Clase: ejecutivo

Del examen preliminar de la demanda, encuentra esta judicatura que carece de

algunas de las exigencias formales que lista el artículo 90 del Código General del

Proceso y de la Ley 2213 de 2.022.

En consecuencia, se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días,

so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.-Acredite el procurador judicial que el correo electrónico indicado en la demanda

se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, toda vez que consultado

no encuentra satisfecho ese requisito.

2.-Diríjase la demanda a este estrado judicial.

Notifiquese

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ